

dize y asy, creo que aquella çedula que fue tomada a este fin se enseñó para que vos la viesedes, esto no vos deve turbar a vos porque segund vuestros mereçimientos y serviçios y la voluntad que el rey mi señor e yo tenemos de vos fazer merçedes, seguro podeis estar de todo lo que alla ha querido publicar. Yo vos ruego e mando, continueys lo que teneys comenzado y por virtud de los poderes que del rey mi señor y mios teneys, como no solamente los que estan a nuestro serviçio perseveren en el mas que todo lo otro se acabe de reduzir a nuestro serviçio, en lo qual mayor plazer e serviçio me fareys de quanto pensar podeys, y eso que Diego Lopez ha publicado, es de la forma que todo lo otro, y por esto no conviene que mas se diga sobre esto, syno que reçibo en señalado serviçio vuestra muy discreta forma que aveys tenido en el reduzir e ganar para nuestro serviçio esos cavalleros e villas e fortalezas, la qual manera muy mas e plaze al rey mi señor e a mi, si a esta seguridad en ella ay que otro rigor en lo semejante.

De Tordesillas, a catorze de março de setenta e seys.

Yo la Reyna. Por mandado de la reyna. Ferrand Alvarez.

66

1476, Marzo, 16. Tordesillas. Carta de petición de la reina Isabel al concejo de Murcia, para que envíe procuradores de Cortes a Valladolid a jurar como princesa heredera a D^a Isabel. (A.M.M.; C.R. 1453-1478, fols. 247v-248r.; A.M.M.; Leg. 4272/18).

La Reyna

Conçejo, justiçias, regidores, de la muy noble çibdad de Murcia.

Ya sabedes quantas vezes el rey mi señor e yo vos avemos enviado mandar nos enbieys vuestros procuradores para Cortes que nos mandamos ayuntar en la villa de Valladolid, asi para jurar a la prinçesa doña Ysabel, mi cara y muy amada fija, como para las otras cosas conplideras a serviçio de Dios y mio e al bien de estos mis regnos. E fasta aqui no los abeys enbiado y porque las Cortes estan para se descedir y seria nesçesario que antes vuestros procuradores que aca estan, entendiesen en las cosas que ally se han de fazer.

Yo vos ruego y mando, luego a mas andar, enbieys vuestros procuradores o enbieys poder al bachiller que aca esta, pues es regidor de esta çibdad, que el en mucho serviçio vos tiene.

De Tordesillas, a diez y seys de março de setenta y seys años.

Yo la Reyna. Por mandado de la reyna. Ferrand Alvarez.

